

**Universidad Autónoma de Querétaro****Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-4-99022-19-0141-2020

141-DS

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,437,306.5
Muestra Auditada	1,163,266.2
Representatividad de la Muestra	80.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019 mediante los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, a la Universidad Autónoma de Querétaro fueron por 1,437,306.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,163,266.2 miles de pesos que representó el 80.9%.

**Resultados****Control Interno**

1. La Universidad del Estado de Querétaro (UAQ), ejecutor de los recursos del programa "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" (U006), relativos al ejercicio fiscal 2019, no presentó evidencia documental del control interno, por lo que no fue posible realizar su evaluación.

El Órgano Interno en la Universidad Autónoma de Querétaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCO/CIA/019/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

## **Transferencia de Recursos**

**2.** Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por el Gobierno del Estado de Querétaro y la entidad fiscalizada con cargo a los recursos del programa “Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales” (U006), relativos al ejercicio fiscal 2019, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, que consisten en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) del Gobierno del Estado de Querétaro abrió una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos ordinarios y del incremento salarial del programa U006 2019.
- b) La UAQ abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos ordinarios y del incremento salarial del programa; asimismo, al 31 de diciembre de 2019, la cuenta bancaria de la UAQ generó rendimientos financieros por 4,977.1 miles de pesos.
- c) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SPF los recursos ordinarios del programa por 1,411,055.8 miles de pesos y del incremento salarial por 26,250.7 miles de pesos, por un total de 1,437,306.5 miles de pesos; asimismo, la SPF los transfirió a la UAQ de conformidad al calendario de ministraciones y en el plazo establecido en la normativa.
- d) Al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2020, los saldos reflejados en la cuenta bancaria de la SPF, en la que se administraron los recursos del programa, coincidieron con los registros contables; asimismo, la SPF no transfirió recursos del programa a otras cuentas bancarias ajenas.
- e) Al 31 de diciembre de 2019, el saldo reflejado en la cuenta bancaria de la UAQ, utilizada para la recepción de los recursos del programa, coincidió con los registros contables y la información financiera.
- f) Por medio de la SPF y en tiempo y forma, la UAQ recibió las aportaciones estatales del programa por 674,983.7 miles de pesos, importe mayor que el mínimo establecido en el Anexo de Ejecución respectivo.

**3.** La UAQ transfirió recursos del programa U006 2019 a cinco cuentas bancarias para su administración; sin embargo, dichas cuentas bancarias no fueron específicas, en virtud de que se les transfirieron recursos de otras fuentes de financiamiento.

El Órgano Interno en la Universidad Autónoma de Querétaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCO/CIA/021/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

4. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por el Gobierno del Estado de Querétaro y la entidad fiscalizada con cargo a los recursos del programa U006 2019, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de registro e información financiera de las operaciones, que consisten en lo siguiente:

- a) La SPF registró contable y presupuestariamente los recursos por ingresos del programa por 1,437,306.5 miles de pesos, así como las transferencias que realizó a la UAQ.
- b) La UAQ registró contable y presupuestariamente los ingresos del programa por 1,437,306.5 miles de pesos, más los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 4,977.1 miles de pesos, los cuales están debidamente actualizados, identificados y controlados en su sistema contable.
- c) La UAQ registró contable y presupuestariamente las operaciones realizadas por egresos con recursos del programa; asimismo, de una muestra por 1,163,266.2 miles de pesos, se constató que dichas operaciones están respaldadas en la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales y se canceló mediante un sello con la leyenda "Operado" con el nombre del programa y el ejercicio fiscal respectivo.

### **Destino de los Recursos**

5. La UAQ recibió recursos del programa U006 2019 por 1,437,306.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019, se reportaron comprometidos, devengados y pagados el 100.0%.

Respecto de los rendimientos financieros por 4,977.1 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2019, se reportaron comprometidos, devengados y pagados el 100.0%.

Asimismo, se constató que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros se destinaron a los términos establecidos en el Convenio Marco de Colaboración y los Anexos de Ejecución respectivos.

SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2019  
(Miles de pesos)

Concepto	Al 31 de diciembre de 2019			% de los recursos transferidos
	Comprometido	Devengado	Pagado	
Servicios personales	940,486.1	940,486.1	940,486.1	65.4
Materiales y suministros	32,704.3	32,704.3	32,704.3	2.3
Servicios generales	71,392.9	71,392.9	71,392.9	5.0
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	392,723.2	392,723.2	392,723.2	27.3
<b>Total:</b>	<b>1,437,306.5</b>	<b>1,437,306.5</b>	<b>1,437,306.5</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Registros contables, estados de cuenta bancarios y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Nota: No incluye rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la UAQ por 4,977.1 miles de pesos.

### Servicios Personales

6. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo a los recursos del programa U006 2019, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de servicios personales, que consisten en lo siguiente:

- a) La UAQ destinó los recursos del programa para el pago de prestaciones ligadas al salario, por 749,713.9 miles de pesos, y prestaciones no ligadas al salario, por 276,727.9 miles de pesos, para un total de 1,026,441.8 miles de pesos (incluye aportación estatal y propios), las cuales se autorizaron y se incluyeron en los contratos colectivos de trabajo respectivos.
- b) La UAQ realizó pagos con recursos del programa por la percepción "PER\_100 Percepción normal", los cuales no excedieron los montos de los tabuladores de remuneraciones autorizados por su H. Consejo Universitario; asimismo, las plazas y categorías correspondieron con la plantilla autorizada.
- c) Respecto de los sueldos y salarios pagados con recursos del programa, la UAQ enteró las cuotas de seguridad social al Instituto Mexicano del Seguro Social y realizó los pagos al Servicio de Administración Tributaria por concepto del Impuesto Sobre la Renta.
- d) La UAQ registró y presentó la documentación de las incapacidades temporales de los trabajadores pagados con recursos del programa, contó con las autorizaciones del Sindicato Único del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Querétaro (SUPUAQ) y del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma de

Querétaro (STEUAQ), en relación con las comisiones sindicales; adicionalmente, de los 39 trabajadores con licencia de año sabático, proporcionó la evidencia de las solicitudes a los titulares de las dependencias de las adscripciones respectivas, los planes de actividades a desarrollar en el periodo citado y los informes de las actividades desarrolladas de acuerdo al plan presentado.

- e) De una muestra de 138 trabajadores adscritos a la UAQ y pagados con recursos del programa U006 2019, se identificó que 73 trabajadores acreditaron cumplir con los requisitos de escolaridad mínimos requeridos para el desempeño de las plazas que ocuparon durante el ejercicio fiscal 2019.
- f) Los conceptos por los que se otorgaron compensaciones, bonos y estímulos se encuentran convenidos en los contratos colectivos de trabajo respectivos.
- g) De una muestra de 285 trabajadores pagados con recursos del programa y adscritos a los siguientes planteles de la UAQ: la Facultad de Bellas Artes, por 94 trabajadores; la Facultad Ciencias Políticas y Sociales, por 72 trabajadores; la Facultad de Enfermería, por 66 trabajadores; y la Facultad de Filosofía, por 53 trabajadores, se verificó mediante la validación de los responsables de dichos centros de trabajo que el personal estuvo adscrito y laboró durante el ejercicio 2019 en dichos centros de trabajo.

**7.** La UAQ otorgó licencias sin goce de sueldo a 131 trabajadores pagados con recursos del programa U006 2019; no obstante, se identificó que a 9 trabajadores, (1 Auxiliar Ejecutivo Profesionista "D"; 1 Maestro de Tiempo Libre Categoría "I", 2 Asistente Administrativo "A"; 1 Secretaria "A"; 1 Asistente de Mantenimiento "A"; 1 Intendente "B"; 1 Asistente de Mantenimiento "C" y 1 Secretaria "B") se les realizaron pagos en exceso durante el periodo de sus licencias sin goce de sueldo por 80.3 miles de pesos.

La Universidad Autónoma de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara y justifica 80,320.50 pesos por pagos a 9 trabajadores con licencias sin goce de sueldo, en virtud de que a 5 trabajadores se les cancelaron los pagos, 2 trabajadores se reincorporaron a sus labores antes del término de sus licencias y 2 trabajadores devolvieron los pagos en exceso, con lo que se solventa lo observado.

**8.** Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo a los recursos del programa U006, se determinaron pagos improcedentes en materia de servicios personales por 16,810.7 miles de pesos, que consisten en lo siguiente:

- a) La UAQ registró 50 bajas de trabajadores, de los cuales a 7 trabajadores (1 Maestro tiempo completo categoría "IV"; 1 Maestro tiempo completo categoría "VII"; 1 Maestro de tiempo libre categoría "I"; 1 Maestro de tiempo libre completo categoría "IV"; 1 Intendente "A"; 1 Jardinero "A" y 1 Asistente de mantenimiento "B"), se les realizaron pagos improcedentes posteriormente a sus fechas de baja por 79.4 miles de pesos.

b) De una muestra de 138 trabajadores adscritos a la UAQ, se identificó que 65 trabajadores no acreditaron cumplir con los requisitos de escolaridad mínimos requeridos para el desempeño de los siguientes puestos: 44 Maestros de Tiempo Libre categoría "I"; 1 Maestro de Tiempo Libre categoría "II"; 4 Maestros de Tiempo Libre categoría "III"; 1 Maestro de Tiempo Libre categoría "IV"; 7 Maestros de Tiempo Libre categoría "V"; 1 Maestro Tiempo Completo categoría "I"; 1 Maestro Tiempo Completo categoría "IV"; 1 Maestro Tiempo Completo categoría "VI" y 5 Maestros Tiempo Completo categoría "VII", lo que generó pagos improcedentes por 16,731.3 miles de pesos.

La Universidad Autónoma de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara y justifica 67,370.55 pesos por pagos realizados posteriormente a la fecha de baja de 3 trabajadores, en virtud de que se efectuaron de conformidad con lo establecido en los contratos colectivos de trabajo respectivos; asimismo, de 2 trabajadores se cancelaron los cheques correspondientes. Igualmente, se remitió la documentación que aclara y justifica pagos por 15,698,609.17 pesos, relativos a 63 trabajadores que acreditaron cumplir con los requisitos de escolaridad mínimos requeridos para el desempeño de sus puestos.

No obstante lo anterior, respecto de 2 trabajadores (1 Maestro de Tiempo Libre Categoría "IV" y 1 Maestro Tiempo Completo Categoría "VII" ) no se aclararon ni justificaron los pagos improcedentes efectuados posteriormente a la fecha de baja por 12.0 miles de pesos; asimismo, respecto de 2 trabajadores a los que se les efectuaron pagos por 1,032.6 miles de pesos, no se acreditó cumplir con los requisitos de escolaridad mínimos requeridos para el desempeño de sus puestos, por lo que se solventa parcialmente lo observado y la observación persiste por 1044.6 miles de pesos.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 20 de marzo de 2009, artículo 34; del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro de fecha 18 de octubre de 2007, artículo 273; del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Administrativo al Servicio de la Universidad Autónoma de Querétaro, artículo 4; del Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Querétaro, aprobado por el H. Congreso Universitario el 26 de abril de 1990, artículos 142, 143, 144, 147, 150, 151, 153 y 154; del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato Único del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Querétaro (2019-2021 UAQ - SUPAUAQ), cláusulas 36, 61, 64 y 67; del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma de Querétaro (STEUAQ), cláusulas 48.5 y 76; del Convenio que celebra el Sindicato Único del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Querétaro y la Universidad Autónoma de Querétaro de fecha 7 de mayo de 1995, cláusula segunda; de la Minuta de Acuerdo de fecha 29 de agosto de 2005, numeral 1; y del Catálogo de Perfiles para Personal Administrativo de la Universidad Autónoma de Querétaro, claves de puesto 10501, 10504, 10506, 10507, 10601, 10602, 10603, 10604 y 10605.

2019-4-99022-19-0141-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,044,634.43 pesos (un millón cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y cuatro pesos 43/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagos posteriores a la fecha de baja de 2 trabajadores y por pagos a 2 trabajadores que no acreditaron cumplir con los requisitos de escolaridad mínimos requeridos para el desempeño de sus puestos. Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 20 de marzo de 2009, artículo 34; del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro de fecha 18 de octubre de 2007, artículo 273; del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Administrativo al Servicio de la Universidad Autónoma de Querétaro, artículo 4; del Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Querétaro, aprobado por el H. Congreso Universitario el 26 de abril de 1990, artículos 142, 143, 144, 147, 150, 151, 153 y 154; del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato Único del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Querétaro (2019-2021 UAQ - SUPUAQ), cláusulas 36, 61, 64 y 67; del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma de Querétaro (STEUAQ), cláusulas 48.5 y 76; del Convenio que celebra el Sindicato Único del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Querétaro y la Universidad Autónoma de Querétaro de fecha 7 de mayo de 1995, cláusula segunda; de la Minuta de Acuerdo de fecha 29 de agosto de 2005, numeral 1; y del Catálogo de Perfiles para Personal Administrativo de la Universidad Autónoma de Querétaro, claves de puesto 10501, 10504, 10506, 10507, 10601, 10602, 10603, 10604 y 10605.

**Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios**

9. Con la revisión de los contratos descritos en el cuadro inferior y financiados con recursos del programa U006 2019, se constató lo siguiente:

- a) Los procesos de adjudicación y contratación se llevaron a cabo de conformidad con la normativa.
- b) Las propuestas técnicas y económicas de los proveedores adjudicados cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en las bases e invitaciones.
- c) Los proveedores no se encontraron inhabilitados ni sancionados en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados por la Secretaría de la Función Pública (SPF).
- d) Los contratos se formalizaron en tiempo y forma.
- e) Se otorgó la garantía de cumplimiento del contrato número CAAS-SERV-001-2019-UAQ-OAG, la cual se validó en la página de Internet de la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías.

- f) La prestación de los servicios amparados en los contratos descritos se efectuó en tiempo y forma y en los lugares pactados, por lo que no se aplicaron penas convencionales por sanciones; asimismo, los pagos realizados están respaldados en las facturas que amparan los servicios prestados.

SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO  
SELECCIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS  
CUENTA PÚBLICA 2019  
(Miles de pesos)

Número de contrato	Tipo de adjudicación	Objeto	Importe
CAAS-SERV-001-2019-UAQ-OAG	Invitación restringida	El servicio de generación y timbrado de las distintas nóminas de la Universidad Autónoma de Querétaro	1,000.5
CAAS-SERV-003-2019-UAQ-OAG	Licitación pública nacional	Servicios generales de personal de mantenimiento para la UAQ	10,257.6
CAAS-SERV-005-2019-UAQ-OAG	Invitación restringida	Servicio de las pólizas de seguro de vida para el personal de la Universidad Autónoma de Querétaro para el periodo marzo 2019 a marzo 2020	4,482.7
Total:			15,740.8

Fuente: Expedientes de servicios, proporcionados por la entidad fiscalizada.

**10.** Respecto del contrato número CAAS-SERV-003-2019-UAQ-OAG, con objeto “Servicios generales de personal de mantenimiento para la UAQ”, financiado con recursos del programa U006 2019 por 8,452.9 miles de pesos, la UAQ no contó con el convenio modificatorio ni la respectiva documentación soporte de justificación y autorización, que acredite la modificación en aumento del monto original a 10,257.6 miles de pesos, lo que representó pagos improcedentes por 1,804.7 miles de pesos; tampoco presentó las fianzas de cumplimiento y de pasivos laborales respectivas.

El Órgano Interno en la Universidad Autónoma de Querétaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCO/CIA/025/2020, por lo que se da como promovida esta acción en cuanto a responsabilidades administrativas por la omisión en la presentación de las fianzas de cumplimiento y de pasivos laborales respectivas.

La Universidad Autónoma de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara y justifica 1,804,733.10 pesos, en virtud de que proporcionó el convenio modificatorio en aumento del monto original, con lo que se solventa lo observado.

### Obras Públicas

**11.** La UAQ no destinó recursos del programa U006 2019 para la ejecución de obras públicas.



## **Transparencia**

**12.** Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por y la entidad fiscalizada con cargo a los recursos del programa U006 2019, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transparencia, que consisten en lo siguiente:

- a) Mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la UAQ informó los cuatro trimestres sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del programa; asimismo, publicó dichos informes trimestrales en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” y en su página de Internet.
- b) La UAQ remitió a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública los informes trimestrales referentes a los programas a los que se destinaron los recursos y el cumplimiento de las metas correspondientes; el costo de nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, en los que se identificaron las distintas categorías y los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación; el desglose del gasto corriente destinado a su operación; los estados de situación financiera, analítico, así como el de origen y aplicación de recursos públicos federales y la información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar
- c) En el plazo establecido por la normativa, la UAQ proporcionó a la SEP y al Gobierno del Estado de Querétaro la información relativa a la distribución y apoyo financiero recibido mediante los estados financieros dictaminados por un auditor externo certificado por la SFP.

## ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 1,044,634.43 pesos pendientes por aclarar.

## ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

## ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,163,266.2 miles de pesos, que representó el 80.9% de los 1,437,306.5 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Querétaro mediante el programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, la Universidad había ejercido el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de servicios personales, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,044.6 miles de pesos, que representó el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, la Universidad realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCO/076/2021, del 21 de enero de 2021, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y

pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 8 del presente informe, se considera como no atendido.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO  
**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**



Centro Universitario, a 21 de enero de 2021.

**Asunto:** Entrega de información certificada para la auditoría 141-DE-GF.  
**SCO/076/2021**

**M. en D. Fernando Domínguez Díaz**  
**Director General a los Recursos Federales Transferidos "B.1"**  
**Auditoría Superior de la Federación**  
Presente

Que con fundamento en los artículos 17, 19-fracción III-, 23-fracción XXIV- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 3, 14, 16, 90, 101, 102, 114 y 116 en sus diversas fracciones del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, en concatenación con los ordinales 3º en su fracción VII y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le notifico lo siguiente:

Que derivado de la auditoría **141-DS con Título Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**" y en razón de la cedula de resultados finales, se hace entrega de la siguiente información:

1. En relación al resultado número 4 se hace entrega de la información complementaria que solventa dicho punto, la información se entrega debidamente certificada.
2. En relación al punto número 22 se entrega la información correspondiente respecto a las aclaraciones de títulos y carga horaria.
3. En relación al punto 18 se entrega el re íntegro correspondiente
4. En relación al punto número 26 se hace entrega de Convenio Modificatorio del contrato **CAAS-SERV-003-2019-UAQ-OAG** debidamente certificado.
5. La información con archivos XML y PDF debidamente certificada en medio magnético.

La información se entrega debidamente certificada tanto en medio electrónico como en físico según corresponda.

Sin otro particular al momento me es grato quedar de Usted.

Atentamente  
"Educo en la verdad y en el honor"

  
M. en A.P. José Alejandro Ramírez Reséndiz  
**Secretario de la Contraloría**



C.c.p. Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca. - Rectora  
C.c.p. C.P. Carlos Alejandro León González. -Subsecretario de la Contraloría del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.  
C.c.p. M. en I. Alejandro Jauregui Sánchez. - Secretario de Finanzas de la UAQ

**SOMOSUAQ**  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO  
EDUCAR CREER CONSCIENTAR

Centro Universitario, Cerro de las Compañas s/n, Santiago de Querétaro, Qro. México C.P. 76010  
Tel. 01 (442) 1921200 Ext. 3400, 3401 y 3403, E-mail: scontro@uaq.mx

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro y las Secretarías de Finanzas y la de Administración de la Universidad Autónoma de Querétaro.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 20 de marzo de 2009, artículo 34.

Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro de fecha 18 de octubre de 2007, artículo 273.

Reglamento Interior de Trabajo del Personal Administrativo al Servicio de la Universidad Autónoma de Querétaro, artículo 4.

Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Querétaro, aprobado por el H. Congreso Universitario el 26 de abril de 1990, artículos 142, 143, 144, 147, 150, 151, 153 y 154.

Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato Único del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Querétaro (2019-2021 UAQ - SUPAUAQ), cláusulas 36, 61, 64 y 67.

Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma de Querétaro (STEUAQ), cláusulas 48.5 y 76.

Convenio que celebra el Sindicato Único del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Querétaro y la Universidad Autónoma de Querétaro de fecha 7 de mayo de 1995, cláusula segunda.

Minuta de Acuerdo de fecha 29 de agosto de 2005, numeral 1.

Catálogo de Perfiles para Personal Administrativo de la Universidad Autónoma de Querétaro, claves de puesto 10501, 10504, 10506, 10507, 10601, 10602, 10603, 10604 y 10605.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.